



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 138/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Marcos AMORETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Técnicas de Autoformación, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que el recurrente cursó conjuntamente en el año 1995 las materias correlativas Técnicas de Autoformación e Ingeniería y Sociedad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 138/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 138/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de Técnicas de Autoformación, exceptuándolo de la correlatividad existente con su correlativa mediata Ingeniería y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sociedad, al alumno Marcos AMORETTI, Legajo N° 6-17874-0, de la carrera Ingeniería Eletromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en el año 1995 de las asignaturas Técnicas de Autoformación e Ingeniería y Sociedad, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 807/2002

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB |
| ES |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROZZO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento